



**APRUEBA MODIFICACION DE
REGLAMENTO QUE INDICA./**

DECRETO (E) N° 1316 /

Chillán Viejo, 22 ABR 2019

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- b) Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- c) Acuerdo número 41/19 de fecha 03.04.2019 del Honorable Concejo Municipal de Chillán Viejo, que aprobó por la unanimidad de sus miembros, aprobar el Reglamento de Incentivo Profesional del DAEM.
- d) Que, la parte final del artículo 47 de la Ley N° 19.070 sobre Estatuto de los Profesionales de la Educación establece que *“(...) Los sostenedores podrán establecer asignaciones especiales de incentivo profesional, las que se otorgarán por razones fundadas en el mérito, tendrán el carácter de temporal o permanente y se establecerán para algunos o la totalidad de los profesionales de la educación, de uno o más de los establecimientos de la respectiva municipalidad.”*
- e) Que, a la razón la prerrogativa que al Sostenedor le entrega la parte final del artículo 47 arriba singularizada, Contraloría General de la República ha dicho en su variada jurisprudencia administrativa, verbigracia por ejemplo en el dictamen N° 5.849 de 2018, ha dicho que *“(...) resulta necesario recordar que la jurisprudencia de este Organismo de Control, contenida, entre otros, en los dictámenes N°s. 36.062, de 2016, y 22.827, de 2017, ha expresado que tales asignaciones tienen el carácter de discrecionales, lo cual implica que la autoridad municipal posee facultades para regular, entre otros, aspectos relacionados con su monto, duración y beneficiarios.”*
- f) Que, esta discrecionalidad es más aparente que real, ya que la ley N° 20.903 -que modifica el Estatuto Docente- en el inciso tercero de su artículo 7° transitorio dispone que no obstante estar vigente esta facultad, hasta el año escolar 2025, la asignación que en ella se fundamente, tendrá un tope de 30% de la remuneración básica mínima nacional.
- g) Que, este Municipio a través del artículo 41 del “Reglamento de Asignaciones Especiales, Incrementos e Incentivo Profesional aplicado a los Docentes Dependientes de la Municipalidad de Chillán Viejo” -aprobado por el Decreto (E) N° 2158 de fecha 22 de junio de 2017-, estableció una asignación municipal de incentivo profesional especial para los Profesionales de la Educación que prestan servicios en el DAEM de Chillán Viejo.
- h) Que, esta asignación especial fue ideada, regulada y sancionada de acuerdo con la normativa educacional que imperaba al momento de su dictación, de ahí que merece una adecuación a la normativa y a la jurisprudencia administrativa actual, y muy especialmente al nuevo texto del artículo 47 de la Ley N° 19.070 y al inciso tercero del artículo 7° transitorio de la ley N° 20.903.
- i) Que, con el objeto anterior, es necesario que esta regulación se haga mediante acto administrativo que modifique el Reglamento vigente, pero solo en su artículo 41, determinándose ahora sí, la entidad de la asignación especial, su forma de determinación, el cumplimiento de las metas que la hacen procedente y los procesos y medios de verificación de las mismas; además de los procesos administrativos que deben observarse para el correcto y efectivo pago.